



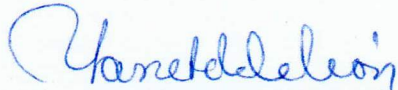
La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número uno de fecha nueve de enero del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO OCHO.- En relación al escrito presentado por el Síndico Municipal, Adán Alberto Cortez Muñoz, en el cual hace mención de las facultades legales que tiene el Concejo Municipal para poder autorizar, adjudicar y contratar en las diferentes modalidades; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que el Síndico Municipal manifiesta en su escrito: "que en este momento nuestro municipio y en general el país, enfrenta una crisis económica, como consecuencia los ingresos que percibe el municipio se han visto disminuidos, siendo necesario hacer ajustes en varias áreas administrativas"; III.- Que en el pleno de este Concejo se han hecho los análisis y valoraciones correspondientes del escrito antes mencionado, estimándose procedente conformar una Comisión Especial que será la encargada de analizar las diferentes propuestas de contratación que se soliciten en la municipalidad bajo las diferentes modalidades en cumplimiento de la normativa legal vigente y con el fin de velar por la buena marcha de la gestión municipal y realizar los ajustes con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito presentado por el Síndico Municipal; b) Comunicar a las diferentes Jefaturas o Dependencias de esta administración municipal, que de manera temporal, contratar y/o adjudicar bienes y servicios incluyendo la contratación de personal que se requiera bajo las diferentes modalidades, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal para ello se creará la Comisión Especial de Coordinación Laboral y Diálogo que analizará cada caso, sin perjuicio de la potestad legal del Alcalde Municipal de poder nombrar y contratar a empleados que no estuvieren reservados al Concejo, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y ocho numeral siete del Código Municipal; c) Crear la **COMISIÓN ESPECIAL DE COORDINACIÓN LABORAL Y DIÁLOGO**, la cual estará integrada por: **Síndico Municipal**, ADÁN ALBERTO CORTEZ MUÑOZ; **Regidores:** ERIKA YESSÉNIA RUIZ ARGUETA, SANTOS ARELY AMAYA DE RIVAS, MARCO ANTONIO ROMERO PALACIOS, MARIO ERNESTO MARÍN ORDOÑEZ, IRIS DE LOS ÁNGELES PALACIOS QUINTANILLA y CARLOS ALEXANDER BOLAÑOS MARTÍNEZ; **Gerente General**, _____

_____ (Coordinador); **Jefa de Recursos Humanos**, _____; y **Jurídico Municipal**, _____; esta Comisión será la encargada de analizar las diferentes propuestas de contratación y/o adjudicación que se soliciten en la municipalidad bajo las diferentes modalidades, en observancia a la normativa legal vigente; atender a las Organizaciones de Trabajadores de la Municipalidad para resolver asuntos relacionados con el quehacer laboral, con el fin de velar por la buena marcha de la gestión municipal y presentarán sus recomendaciones a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con ocho votos. Los Regidores Sarahí Alejandra Cortez Alfaro, Esteban Alberto Urbina González, Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ~~~~~

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Licda. Griselda Yanet Cornejo de León
Secretaria Municipal Interina

